

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, Siete (07) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **OLGA MARGARITA QUINTERO ORTIZ** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., el despacho advierte que la entidad demandada, en la fecha 03 de abril de 2020, depositó a favor de la parte actora, el **Título Judicial No.413230003513976**, **por valor de \$49.634,00**.

Adicionalmente, el despacho advierte que el 22 de junio de 2015 (Fl.172-173), se aprobó la liquidación del crédito (\$496.344) y las costas de la ejecución (\$49.634); que el 05 de diciembre de 2016 (Fl.197), se aprobó la actualización de la liquidación del crédito (\$6.847.318); y que mediante la Resolución 35882 del 20 de abril de 2017 (Fl.224-227) se ordenó el pago de \$6.646.710, adeudándose en la actualidad la suma de \$250.242.

En glosa de lo anterior, se ordenará la entrega de la suma depositada, y se ordenará continuar con la ejecución por el saldo restante (\$200.608).

El pago será autorizado a favor del **Dr. HENRY SUAZA OSORIO, con CC No.70.558.138**, apoderado principal de la parte actora, facultado expresamente para recibir (FI.95), a quien se le concede el término de cinco (5) días hábiles para que, en cumplimiento de los establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020**, allegue copia del documento de identidad, y seleccione la forma de pago (por ventanilla o por abono en la cuenta del beneficiario).

Si la forma de pago seleccionada es por abono en la cuenta del beneficiario, adicionalmente deberá indicar, el tipo de cuenta bancaria, el número de cuenta bancaria, y el nombre de la entidad bancaria.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR a favor de la parte actora el Título Judicial No.413230003513976, constituido por valor de \$49.634,00, cuando la presente providencia alcance ejecutoria.

SEGUNDO: CONTINUAR el trámite de la ejecución por la suma de \$200.608.

NOTIFÍQUESE,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

JUEZ

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No.069 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 08 de septiembre de 2020 a las 08:00am.

(and Hen V.

Carolina Henao Valdés

Firmado Por:

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29359a8ace3e8367c18f317d1b0d14367c261285470b8628c7098a2433ed0cb9

Documento generado en 03/09/2020 04:55:15 p.m.

Chy!